



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CALLE DE LA DEFENSA 1200

D/ 526

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

16060987

Montevideo, **06 FEB 2017**

VISTO: la invitación recibida por parte del Ejército de la República Federativa del Brasil para realizar el "Curso de Perfeccionamiento de Oficiales (CAO) 2da. Fase (presencial)", en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, desde el 26 de enero hasta el 30 de noviembre de 2017.-----

RESULTANDO: que para participar del citado Curso, el Jefe dispuso la concurrencia de un funcionario perteneciente al Comando General del Ejército.-----

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por el artículo 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Comisión de Servicio en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil al señor Capitán don Gustavo Sebastián Cabo Pereira, para realizar el "Curso de Perfeccionamiento de Oficiales (CAO) 2da. Fase (presencial)", desde el 26 de enero hasta el 30 de noviembre de 2017.-----

2do.- El viático total de la Comisión asciende a la suma de U\$S 20.697,60 (dólares estadounidenses veinte mil seiscientos noventa y siete con 60/100), acorde a la Escala Básica de Viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de enero de 2017, los que se ajustarán por las variaciones que surjan en la mencionada Escala durante el período de la Comisión.-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - San Pablo - Río de Janeiro - San Pablo - Montevideo, ascienden a la suma de U\$S 1.475,00 (dólares estadounidenses un mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100).-----

4to.- Los gastos referidos serán imputados a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País" y 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderán con cargo a la Partida del artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----



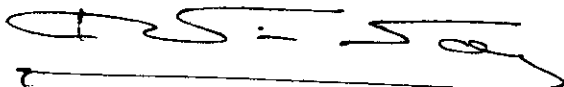
JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores
proporcionese el pasaporte correspondiente.-----

6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente
Resolución al Director de Asuntos Internacionales,
Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del
Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento
Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General
del Ejército. Cumplido, archívese.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL




RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

DFC-MO
CT-kd